



Río Grande, 10 de Septiembre de 2.013.

**Visto:**

El expediente N° 0065/2013 T.C.M.

El Acta N° 15/2013.

El contrato de Locación de Fotocopiadoras, Contrato TCM N° 004/13 de fecha 10 de Julio de 2.013 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma ACL Xervice S.R.L. representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz, DNI 18.744.702.

La Resolución TCM N° 125/2013.

La Disposición TCM N° 027/2013.

**Considerando:**

Que en la cláusula SEGUNDA del contrato se establece que el pago esta establecido a través de un costo de \$ 720,00 ( Pesos Setecientos Veinte con 00/100 ), por 4.000 (cuatro mil) copias como mínimo y de \$ 0,18 ( 18/100 centavos ) por copia e impresiones excedente realizadas por mes.

Que se ha solicitado el pago de la Factura B N° 0002-00008007 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una cantidad de 2.140 copias y/o impresiones , es decir, se debe abonar la suma de \$ 720,00 ( Pesos Setecientos Veinte con 00/100 ), correspondiente al mes de Agosto.

Que la Vocal 2° no suscribe en virtud de encontrarse haciendo uso de la Licencia por Enfermedad de conformidad con el Decreto N° 3413/79, Licencias, Justificaciones y Franquicias de conformidad con la Disposición T.C.M. N° 027/2013.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2°, (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Resolución Tribunal de Cuentas y Decreto Municipal 631/2012.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura Factura B N° 0002-00007938 a favor de ACL Xervice S.R.L., por una cantidad de 2.140 copias y/o impresiones, es decir, se debe abonar lo que hace una suma de \$ 720,00 ( Pesos Setecientos Veinte con 00/100 ), correspondiente al mes de Agosto 2.013, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma total de \$ 720,00 ( Pesos Setecientos Veinte con 00/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

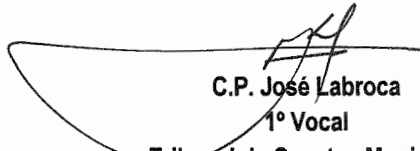


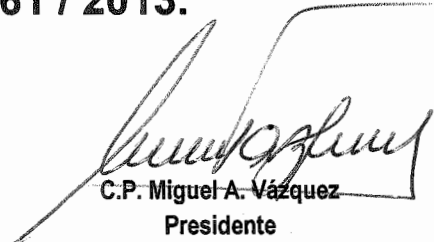
Municipio de Río Grande



**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

## **RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 161 / 2013.**

  
C.P. José Labroca  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Miguel A. Vázquez  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal